

Expediente: 6176/22
Carátula: CETROGAR S.A. C/ PEÑAFLORE HECTOR ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 10/10/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20248408880 - CETROGAR S.A., -ACTOR
90000000000 - PEÑAFLORE, HECTOR ADRIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 6176/22



H106028130210

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ PEÑAFLORE HECTOR ADRIAN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 6176/22 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2024. I) Atento a lo solicitado, constancias de autos y bajo la exclusiva responsabilidad del solicitante: trábese embargo sobre sumas de dinero que tenga a percibir la parte demandada PEÑAFLORE, HECTOR ADRIAN - DNI N° 29059840, como empleado de TRADING INTERNACIONAL S.A, hasta cubrir las sumas de \$21.479,36 por capital, con más la suma de \$8.600 por acrecidas. II) Dichas sumas deberán ser descontadas en la proporción de ley y conforme escala de ley vigente, depositándose las mismas en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y como pertenecientes al presente juicio. III) A sus efectos librese oficio, haciéndose constar DNI de la parte demandada. A los fines pertinentes, y atento a lo normado por la Acordada N°626/12, autorízase la apertura de una cuenta judicial a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada, como perteneciente a los autos del rubro, a los efectos del cumplimiento con la medida ordenada. Hágase saber al empleador que puede solicitar la apertura de una cuenta judicial mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección AperCuentasJudicialesTucuman@macro.com.ar, debiendo acompañar copia del oficio recepcionado a fin de justificar la misma. IV) Conforme lo establecido por Circular N° 8/21 Implementación de Expediente Digital: hágase saber a la parte peticionante que el oficio ordenado precedentemente queda a disposición a los fines de su diligenciamiento. V) Practiquese planilla por secretaría y répongase la misma .-MIGC.6176/22

Actuación firmada en fecha 09/10/2024

Certificado digital:
CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.